

TEMA 41.-Revisión de actos en vía administrativa II. Recursos administrativos: fin de la vía administrativa. Interposición. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados y resolución.

TEMA 42.- Recurso ordinario y recurso de revisión

TEMA 43.- La Administración local en la Constitución. Clases de entidades locales.

TEMA 44.- Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen local.

TEMA 45.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes.

TEMA 46.- La provincia como entidad local. Organización y competencias.

TEMA 47.- Otras entidades locales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las mancomunidades de municipios.

TEMA 48.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. Organización institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 49.- Competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla. Régimen jurídico, económico y financiero de la ciudad de Melilla.

TEMA 50.- Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las Normas Generales publicadas en el B.O.M.E., número 3.817 de 16 de Octubre de 2001.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo le comunico para su publicación.

Melilla, 15 de septiembre de 2006

La Secretaria Técnica.

M<sup>a</sup>. Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

**2108.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 15 de septiembre de 2006 registrada al número 1593 ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 07 de septiembre de 2006, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2006, Personal Laboral, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de la plaza que más abajo se relaciona, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OPERADOR DE SONIDO, GRUPO C, PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna, de una (1) plaza de Operador de Sonido, Grupo C, Complemento de Destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.